Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Unidades) que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR" representada por JOSÉ RUBÉN PABLOS SOTO, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con



Página 1 de 20

NIVEL CENTRAL



### Contrato Número 15Bl0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).
- **I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- **I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras número **LA-019GYR040-T22-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.11.-** Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.
- **I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el

1

Página 2 de 20



### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,578 de fecha 26 de enero 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Acuña García, Titular de la Notaría Pública número 27, de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma Entidad, en la Sección de Comercio Libro número I, bajo el folio mercantil número 9439, del volumen 94, de fecha 9 de febrero de 1998 y mediante Escritura Pública número 7,981 de fecha 12 de enero de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Acuña García, Titular de la Notaría Pública 27 de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora cambia su denominación a Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por José Rubén Pablos Soto, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 6.695 de fecha 03 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado José Tomas Guerra Beltrán, Titular de la Notaría Pública número 82, de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas. modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 11.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en comprar, vender, importar, expotar, comercializar, distribuir al mayoreo o menudeo, recibir y tomar comisiones y representaciones, así como dar en arrendamiento y comodato, todo tipo de equipo sistematizados para uso médico, industrial, comercial, de diagnóstico y todo tipo de instrumentos, accesorios y consumibles para los equipos anteriormente mencionados.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuventes: IAA 980126 MD4.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: E60 43870 10 5.
- II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de √ Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 3 de 20



### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen ios recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- **II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL **INSTITUTO**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- **II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- **II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle 1 número 314, Colonia Deportiva Pensil, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11470, México, Distrito Federal, Teléfono, (644) 413-0016 y 52(644) 413-0017 Correo electrónico licitacionesem@instrumentosyaccesorios.com y calidad@instrumentosy accesorios.com.

Página 4 de 20



### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 2 (dos), así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo v satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato..

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores, de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación

Página 5 de 20





### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A. o HSBC, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 6 de 20



### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en la Guía de Distribución y Requisitos

Página 7 de 20



### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

de Instalación y Capacitación, incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el Anexo 2 (dos) la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del

Página 8 de 20

1



### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

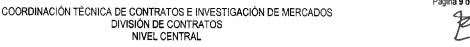
La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente. según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente) instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada; de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Página 9 de 20





### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

Página 10 de 20







### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) así como a las condiciones de la convocatoria, iunta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN 2.2.1
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos

Página 11 de 20





### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área

Página 12 de 20





### Contrato Número 15Bl0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.-** PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

1

Página 13 de 20





### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda sokcitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la f

**NIVEL CENTRAL** 

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 14 de 20



### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convenciónal podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sín responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente/ instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficid emitida por la Secretaría de la Función Pública.





Página 15 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS



### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- **3.** Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- **5.** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- **6.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro (Sanitario correspondiente.

Página 16 de 20





### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

- 11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
- **12.** Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.







Página 17 de 20



### Contrato Número 15Bl0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 18 de 20





### Contrato Número 15BI0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"

Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



4

1

Página 19 de 20



### Contrato Número 15Bl0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 22 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

/ "EL'NSTITUTO"
INSTITUTO NEXICATION DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S./
DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

JOSÉ RUBÉN PABLOS SOTO Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE** 

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO JESÚS GUA JARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
inmobiliaria

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MIGUEL ANGEL ROJAS GONZALEZ

Titular de la Bivisión de Equipamiento Medico

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0226 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V., de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG

Página 20 de 20



### Contrato Número 15Bl0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

### ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

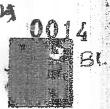




# SIN TEXTO







"2015, Año del Generali**simo José Maria interejos y Pavó**n

ing. Jesús Gualardo Briones Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Fecha del OLI Capitulo Estateamiento

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:

095384611320/344 v 0303

El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, dependiento de Coordinación de infraestructura inmobilizaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de inversión (OLI) No. 104/0877, por un monto total de \$33,062,573.33, asimismo, se cambinate Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$31,690,425.45, comespondicios al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 217 bience declinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álverez, Colinas. tución del HGZ No. 1)

Office distriburación de l'ambigión (OLA

1250GYR0003

K012

Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

3e emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/196.P.DF; artisules 35 y 48 de la Ley Federal de Presepuedo y tesponsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adoptationes. Arregiantes del Sector Túblico, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el cúclo de sulo, 000001 0700 07017, significa por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior pera dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):

Número de bienes:

Monto original con IVA:

Nivel Central

217

31,690,423,45

Detaile No. OLI 104/0677 Sustituido

í treinta y un millones seiscientos noventa mil cuatrocientos veinticinco pesos 45/100 m.n.)

'or tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 us se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1 20 de la forma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente.

El Coordinador

DIVULNOO TO NGISI

SUKTIVE

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo





0015 615

Dirección de Finanzas Unidad de Operación Financiera Coordinación de Presupuesto E información programática



**"2025, A.Co del Carallelmo** José Maria Morelos y Pavón"

ing. Jacio (polarie Adenes Coordinador de influestructura Inmobiliario

Presente

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

M611210/244 y 0306

El Timer Coult. Sales de Section de la Coordinación de iniciario, dependiente de la Coordinación de inicia structura immetrificia, solicita la curculación del Oficio de Liberación de Inverciba. (CLI) No. 1947677, por un monto total de \$33,072,372,33, asimismo, se emita un alcevo Ott referencia al programa con porte de 2016 por un monto de \$31,00,425,45, correspondiente al Programa Equita Acocción de Cora, partiruatizar la adjuisición de 217 bienes destinados al Ruevo Hospital Coneral de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvaraz, Colima.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No. 0990016B3000/BMV 425 / 1681

### Normatividad

En materia de cirra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de carricionados con las mismas, cuando no ociente de carricionados con las mismas, con contrato de carricionados con las mismas, con contrato de carricionados con las mismas de carricionados con contrato de carricionados con contratos de carricionados con carricionados con contratos de carricionados con carricionados con contratos de carr

Lo relativo a bandebración de contrata, o peución de chrat, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apagarse a la direction para la Ley de Obras Públicas y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios

Esta para el uso eficiente, transparente y de la como para el uso eficiente, transparente y de la como para la modernización de la medidas para el uso eficiente, transparente y de la como para la modernización de la medidas para el uso sinciente. La medida para el uso sinciente, como para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso sinciente, como para la modernización de la Administración Pública Federal ", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

DVSON DE JARAOS

Coff copia para:

iez Alogri ු දින්න de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@

@ @ Enviaré por Treo electron Institucional.

uudura.

JOEA PC/APC

Volante No. 2015001778 y 2015000254

Página 2 de 3

Dirección de Finanzas Unidad de Operación Financas Coordinación de Presupuesto e infornación Prograhática

ess 1603

Construcción de H**ospital de** Zona (MGZ) nuevo de 165 cames en al m**unicipi**o de Vina de Ái<del>varez,</del> Coltma. (Sustitución del HGZ No. 1) Nombre dol programa e proyecto :

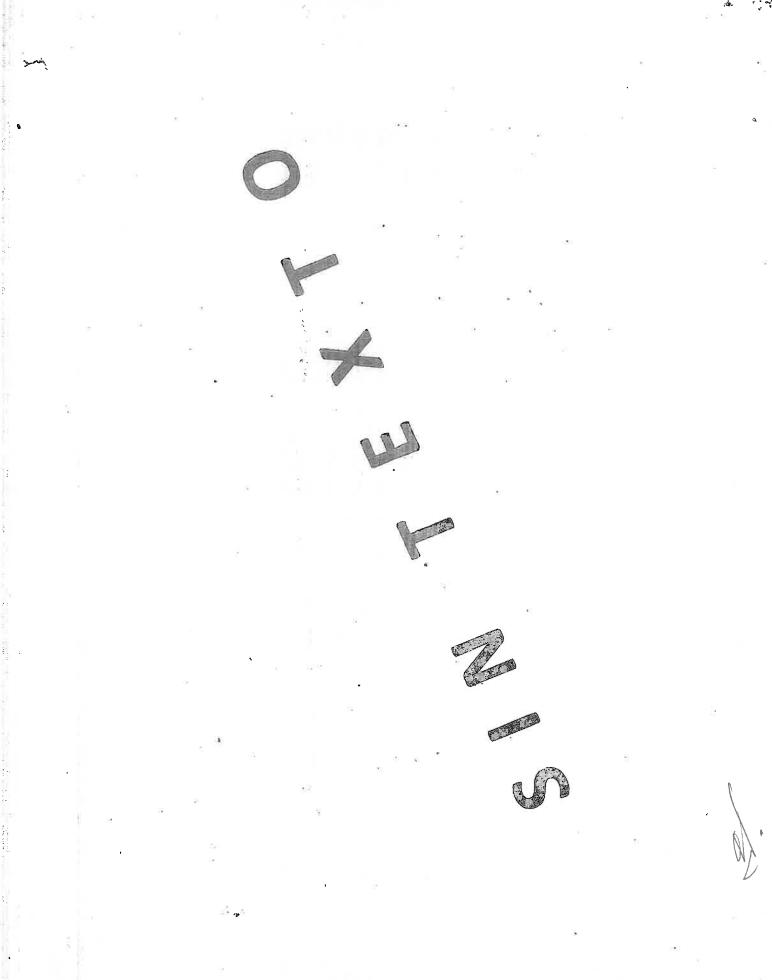
12060001 No. de programa o projecto PREI :

1250GYROOO3

Mo. solicitud de Sych Chave do cartera SHCP :

Arexo 1 Equipamiento 2015

office en pages	Q	Importe Total	Son IVA		S, 194, BAB.78	2.477.45R49	S.905.448.8H	\$ 887.889.89	25.4 48ts d.n.	क निर्म प्रवस्ताता	250 000 000	RAD KAR BO	O CHR RRK AA	SAL ZOR OT	465 KW2 02	F70 ZBra Ka	GRE OPHOTO	az was 1/61/	497 489 60	TOT ANT SO	80 Vac in	CO 700 40	GAR BROAD	A PERSON	1047794	SAP 878 98	362-800 ftp	1,078.4 (1,1m)	680 445 BB	10 CT 17 80	Contraction of the	200	1000 CENT	N. Carlotte	100	12 No 140		11,486	200 FBC (F		20:1/43000	TOTAL PROPERTY.
5	ě	Procio	369		1,697,428	708,579	174,898	798,842	84.719	777.080	44.000	859.540	68.679	56,180	61.885	0.897	220.880	428.280	AST ARA	797.408	PR 780	80.264	RORERO	62.864	9,689	942.176	95,700	64.270	680,480	880,948	183,650	868.886	20102	(Control	115,46	PALIDIA	887,950	105,126	260,406	081,080	2,000,480	A Albert Sent
		No. de	Districts		2	2	80	N	53	Ą	4	<b>~</b>	29	9	80	60	13	<b>7-</b>	-	-	-	02	-	8	O.	1	*	9	-	ça	9	-	89		Q	ė,	Ŧ	-	-	24	-	4
		Periodo	2		2019107	2016M07	20160807	20160407	2016MO7	2018MO7	2016Mpr	2010MDY	2016Hir	2016MOT	2016MO?	20163407	2016Mer	ZOTEMOY	20161107	2016Mor	2010000	20/teMar	ZOUBBOOL	20169807	SOMBHOT	20469407	10	TO STATE OF	A STATE OF	9	88	10	100	10 100	10 miles	76 10 75	STAGE IT		D. C.	700000	U.D. STATE	STATES IN
	ompromiso:	Cuenta	and the same		18860109	1888CHE	18860109	18880100	1985010S	18860109	19600109	19850108	18850109	12250/00	13860/00	13850309	18950109	18860109	18850109	2010368	8500109	8860100	3850 PB	2000000	804408	80000	000000	ania an	THE PERSON NAMED IN	200	COLUMN TO SERVICE	2	STATE OF THE PARTY		2	NAME OF	00100	00000	STATE OF THE PARTY	STATE OF THE PARTY		SA PURIL PAR
	Pro: Miletina Centrol de Cor	9	Orth	700000	90000	Same?		130000	138000	130000	18000	2000		130000	785000	138180	180000	180000	120000	00083	10000033	130000	1,80000	90008		1			TOWNER OF THE PERSON							Z Grining 2	00000	TO THE PARTY OF	The state of			Towns 1
	MILETION :	5		American	OF COLUMN	innean in	ionemina.	CL CEBUCIS	ST CORRECT	W (UBBOOK	07 (08800)			1000000	07,002,001		17 000001	100000	7,098001	7 008000	W CHENTY	1000001	N UNE SOIL			170000	The Contract		Table of	VIOLUNIA	200	200	Section 2	STATE OF THE PARTY			THE PERSON NAMED IN	COUNTY OF	- Company	Thomas a	Pirtrons	I LUCATOR
		J. URG		Inngagnag	CORRECTION	OSCIPLICO.	OF SECURITY OF SEC	000000	STOREGUE STOREGUE	CHOSER	CHESS HO	CONSTRUCTION OF THE PERSONS	TINGS COLOR	CHANSING	Uraculu.	TO SOUTH	HISCON.	THE COUNTY	065830	TERMS THE	UNDERFORM		THE SOUND		100000	The second	MOSSBAR	ON COLUMN		Service Servic		The state of	PARTON A	A CONTRACTOR OF STREET		100	THE STATE OF				INCREAL IN	STONE COLUMN
	+	LE CENTRO	and the same of th	QU.	8	8	3 8	9 6	3 8	3	3	3 8	3 8	3 5	3	3	8 6		200	8	S	2	3 6	3 8	3 2	3 8	8	98	8	2	8	2	8	gu	9	2	8	2	8	8	8	-
787		Dsaoripolôn		JREIROSCOPIO CON TORRE F	RESINOFIBROSCOPIO BIN TOR	E SIGNOS VITALIES ECUI	JAELEROFIBROSCOPIO SIN TORRE	OPIO CON DORI E CAREZAI	RATURAL DARA DARIENTES	POSTATE DADA STOCK	CONTRACTOR	1 A GALUTTEANISTACEARE	TOWNS OF THE CHARGE THE PARTY.	CORRECT FOR IDO DARK	TENEDE TRIBUTED TO SOUTH	REPORTED BOLD		MONITORING COLUMN	STREET CONTROL OF THE CONTROL OF	CONTRACTOR ALTERNATION	PONTAL LANGUAGE PERSON	CACAMINE LINE TAND FROM	CASAMON LOTAL CO DODA	SOLUTION MAN SOLUTION	SCHOOL PARA BOSINO IN	TERMINA PORA BOURAS	NOR PARA VACINAS. CON	IO MENATATICO, ECLUDO P	O MATERIA DADILITO.	MUNICIPAL PORTAGE PA	OR PAR CADAMENES E	ACTUACION OF THE ACTUAL	TOTAL STREET	CON GROCOL MERCADA	All the second second second	RAUTOMAY CONTINUES IN	AND PASSAGE SAVAGES SAVA	ANNUAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND A	STREETS AUTOBATIZA	PIO PARA CATROFANO.	PIO PARA CONSTITURIO	
		- E		CIBTO	CIBROU	MONTO	F	MICROSC	CAMA GIRAT	ASSIBAT	GRONCOR	CAMA CAM	Ť	CARDIOTOR	COLUMN	HINDAN	SISTERNA DE	SISTEMA DE	E ECTONIC	ESTERN 17AF	A ARIDARA E	RIESA NETRY	PA GOTTONIA	RETINGBOOK	LEADAD DE B	SELLADORA.	METHODERAL		ICAE ZALTIP	TARRES CO.	STATE	ACTUAL REPORTED	CONTRACTOR	Harringen .	HEART DES				BOUND PAR	Henesono	HISTEROSCO	
_	Ē	Articulo		٦		16898	16825	19228	119872	1788R	11878	199	1173	11784	111785	11785	14787	117788	74867	2,4875	14/8/B	4202B	Handa	12/08	12120	12/21	19861	1132.65	1000	100	200	13238	12288	12286	12277	122005	112313	1886	1887	16372	16866	
		5		83	<u>ة</u>	102	102	103 104	00	20	101	05 07	102	101	101	20	101	10	101	20	102 101	<b>6</b> 임	103	101 F0	9	10 20	<u> 등</u>	2	2000	5	5	20	100	101	100	101	<u> </u>	5	8	S 2	5	
æ				1	6830	0000												10207	10097	1080	6800	98149	10488	0.153	2			OCTO	2000	8	A SOL	No.	0000	ELECT	100	9000	200	6		i Barre	Missi	
	ode con	-	ſ	7		٦	7	D 1688-622	٦			П	7	3 681-202	7	621-528	٦	٦	٦	П	٦	1	1631-619	Ţ	908-190	7	Т	200	T	100100	Т	T	Ť	1	107	2007-748	1008-787	200	Ŧ	MOT ARA	٦	
odel Bien	<u> </u>	Confe	r	Ŧ	7	- I	т	7	Т	٦	7	7		Т	200208	-т	_	-	7	- 1	_1	230000	-1	8			A STANSON	7		蝆	i	1							317	CHESTRA	The same of the sa	
odel Destin	Ublesción 11		dring Jenna	PERMITTED AND A COUNTY OF	COLSTAND INDUSTRA	0000	COSTUCIO CONTROLO	TOTAL CONTRACT				DOTATION DESIGNATION					Coreunite (1923)(14	MAN CHOICE	KORE CONTON	Constitution of the consti		20,000 000	SOLUTION TOWNS	100 CO	THE PERSONAL PROPERTY.	AND MOVING	CITY CHAPTER	THE PROPERTY	TOTAL PROPERTY.	CITA TORPINE	4,40			Curtification shanges	Description of Property		- Caronia a longia	CHARLIN LINES IN	THE STATE OF	OSTADOS INEMA	200	
Presugues	-	=	1004/	APPLY APPLY	988	1000	200	2000		200		1			STORE STORE	200	9	COLUMB	CONTROLLE	<b>E</b>	200	Cherry Control	1	NO.	1	32	Destanta	fieldshifts	ORMANIE	CHADDING	Delenter	CHP140Refer	Chaten	CLER ACT	200	200	I DREAM	地位		858		
CASI MIENIUM Presupitesto del Destino del Bien	Municipio /Estado		VIII A A! VAREY	VILLA AI VAREZ	VILLA ALVAREZ	WILL A ALVADE?	VIII A BI VADE	VIII A di VIADE?	SALE A ASTRACTOR	WELL ANSWERS	THE A STANSON	III A AI WAGES	MI I A AS VARIETY	TAME A STANDEN	WILL ALL WASHINGTON	MATA ALL MORTO	THE LA ATTVALENCE	WILL A AT VASOR	SHI LA ALTERNATION	WILL A ALVANDEZ	VIII A ANTARCES	VILLY ALWANEZ	OIL A ALTORES	WIA MIKARET	WILL ALWARD	MIA AIVAREZ	WILLANDARZ	MITAALWARE	VILLA ALVANEZ	WILLA ALVAREZ	WILANWED	RIANWARE	MIA MIWAREZ	RIA ALMARET	TILA AL UMBERY	TA AIVABET	VALLA ALVANEZ	THE WAY	TILA ALVAREZ	WITAALVAREZ		
2	5	ľ																		Ī										-		_		-						)		
20. PC	Solicitud		0000167228 (8)	_	0000167288	50000157292 to	Г	Γ	G0000557841 190	Γ	Т	Г	0000167805	0809167887	Г	UNDERFERENCE   GI	Т	Γ	T	0000457212 o	GEOGRAPHIES (S)	Т	0000967424 no	Г	UNDO FATZOR OF		П	CONTROLL 16		COOLIGERS! [6]	000000000000000000000000000000000000000	000000000	U0001573-15 GB	OCCUPATIONS 45 105	17	CONTRIBUS DE	0000157222 100	G1 (01/01/01/01/01/01/01/01/01/01/01/01/01/0		Ortotazes les		
D B	Transacción		П		11770137	11770143	11770148	11770118	11770120	11770121	11770(88	11770124	11770128	11770127	14770128	11770128	11770180	14776181	11770182	11770134	11770136	1.770138	11770140		П	11770150									7	-	ı		I	1970158		1
Tipo de Bien						PORTRICOS Medicos		Mobiliario Médico	Vio billario adedico	Wobillario Magico	Mobiliario Medico	Wohllesto Medico	Mobiliario Medico	Wabillano Medico	Wolfliario Modico	Mobilizate Medico	Schillerio Médico	Wohllerin Medico	Poblisie Medeo	Weblissio Medico	Viotiliario Médico	Wohlland Medico	Wobillario Medico	Mobilitatio Militation	_		MODELLE OF SECTION	,	PODDINGTED MEDICO	The state of the Ideocration 117 (1) (83)	Colonia de Canada de Canad		CALCALLA OF BESCHOOL	Properties de lesconator 1977/0167	Mobilierio de leboratori 11770140	Hobitatio de laboratorio	Mobilisato de laboratori 11170152	**************************************	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		1012	



જ 1ન્ છે



### Contrato Número 15Bl0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

### **ANEXO 2 (DOS)**

"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"

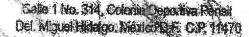


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

Do.



### **PUNTO 7.2 DOCUMENTACION TECNICA** INCISO A) DESCRIPCIÓN TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T22-2015

México, D.F., A 06 de Agosto de 2015.

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE.

LICITACION: No. LA-019GYR040-T22-2015 CANTIDAD 33

PARTIDA: 18

**CLAVE SAI 12046** 

CLAVE PREI 531.619.0411.03.01

NOMBRE GENERICO

MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE

LICITANTE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS

AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.

**FABRICANTE** LG MEDICAL DESIGN LLC

MARCA LGMD

MODELO VITAL VIEW I

**FOLLETO 5** CATALOGO

HOJA 1 DE 2

### **ESPECIFICACIONES**

### MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE

- 1. DEFINICIÓN.
- 1.1 Equipo portátil no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapeuticos. 🗇
- 2. DESCRIPCION:
- V 1 2.1 Monitor configurado o modular con pantalla de 8 pulgadas como mínimo.
- 2.2 Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.
- 2.3 Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior.
- 2.4 Protección contra descarga de desfibrilador.
- 2.5 Detección de marcapasos.
- 2.6 Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:
- 2.6.1 Al menos 3 curvas simultáneas.
- 2.6 .2 ECG, que permita el despliegue de al menos 1 curva, a elegir de entre 3 derivaciones o más.
- 2.6.3 Pletismografía.
- 2.6.4 Respiración.
- 2.7 Despliegue numérico de
- 2.7.1 Frecuencia cardiaca.
- 2.7.2 Frecuencia respiratoria.
- 2.7.3 Saturación de oxígeno.
- 2.7.4 Presión no invasiva (sistòlica, diastólica y media).
- 2.7.5 Temperatura.
- 2.8 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
- 2.9 Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como minimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.
- 2.10 Que cubra uso desde neonato hasta adulto.
- 2.11 Con batería interna recargable con duración de al

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

### MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO **DEL PACIENTE**

- 1. DEFINICIÓN.
- 1.1 Monitor multiparametrico configurado con diseño ergonómico para uso de monitor de cabecera y en todo tipo de traslado
- 2. DESCRIPCION.
- 2.1 Pantalla de 10.4" color activo TFT LCD
- 2.2 Sincronía para desfibrilación
- 2.3 Pantalla de color activo TFT LCD
- 2.4 Protección contra desfibrilador, descarga de desfibrilador <5s
- 2.5 Modo de detección/rechazo del marcapasos, disponible para el usuario
- 2.6 Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:
- 2.6.1 Despliegue de siete curvas fisiológicas simultáneas en pantalla principal
- 2.6.2 Despliegue numérico y de curva de ECG, 7 derivaciones a elegir
- 2.6 :3 Pletismografia.
- 2.6.4 Despliegue numérico y curva de respiración, por método de impedancia por la derivación del ECG
- 2.7 Despliegue numérico de:
- 2.7.1 Despliegue numérico de Frecuencia cardiaca 20 a 300lpm
- 2.7.2 Despliegue numérico de rango de respira 150rpm
- 2.7.3 Despliegue numérico y curva de saturación de oxideno
- 2.7.4 Despliegue numérico de presión no invasi la sistólica diastólica y media)
- 2.7.5 Despliegue numérico de temperatura
- 2.8 Toma de presión no invasiva manual, automas 1 a 59min, 1 a 8hrs (seleccionable)
- 2.9 Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas de todo los parámetros seleccionables por el usuario

### Galla 1 No. 314, Colonia Deportiva Penal Del Michal Hiddigo, México D.F. C.P. 11470

menos 2.5 horas, con cargador interconstryitfo e indicador de bajo nivel en pantalla.

2.12.- Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:

2.12.1 Saturación de oxígeno.

2.12.2 Frecuencia cardiaca.

2.12.3 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media).

2.12.4 Temperatura.

2.12.5 Frecuencia respiratoria.

2.13 Alarma de apnea

2.14 Con silenciador de alarmas.

2.15 Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.

2.16 interface, menúes y mensajes en español

2.18 Asa y soporte para camilla.

2.19 Peso de 6.5 Kg o menor, incluyendo la batería.

2.20 Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.

2.20.1 De al menos 2 canales.

2.20.2 Cinco rollos de papel termico.

3. ACCESORIOS

3.1 PARA ADULTO / PEDIATRICO:

3.1.1 Un cable troncal y dos sensores tipo dedal reusables para oximetría de pulso.

3.1.2 Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).

3.1.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conectar para los brazaletes

3.1.4 Un cable troncal y un cable de paciente para, ECG de tres puntas.

4. CONSUMIBLES

4.1 CONSUMIBLES PARA ADULTO / PEDIÁTRICO:

4.1.1 Electrodos para ECG adulto / pediátrico (300).

5. INSTALACIÓN:

5.1 110V, 60 Hz. ±10%.

6. MANTENIMIENTO:

6.1 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

7. NORMAS - CERTIFICADOS:

7.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.

7.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

2.10 Para uso en pacientes adulto, pediátrico y neonatal 2.11 Funciona con batería recargable interna, tiempo de operación 180 minutos, con/pargador interconstruido, indicador del estado de la batería en pantalla (carga completa, media o baja)

2.12 Alarmas audiovisuales priorizadas en tres niveles para todos los parámetros (alto, medio, bajo), todos los límites son modificables por el usuario

2.12.1 Alarma audiovisual para SpO2

2.12.2 Alarma audiovisual para frecuencia cardiaca

2.12.3 Alarma audiovisual para presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media)

2.13.4 Alarma audiovisual para temperatura

2.12.5 Alarma audiovisual para respiración

2.13 Alarma audiovisual para apnea

2.14 Silenciador de alarma 30 segundos

2.15 Programa de alarmas del sistema para indicar el funcionamiento del equipo

2.16 Software e interfaz, menús y mensajes en español

2.18 Asa y soporte para camilla interconstruidos para facilitar el transporte

2.19 peso de 5Kg con impresora y batería incluidas

2.20 Impresora térmica interconstruida en el monitor

2.20. Impresora térmica de 3 canales

2.20.2 Cinco rollos de papel térmico.

3. ACCESORIOS

3.1 PARA ADULTO / PEDIATRICO:

3.1.1 Un cable reusable troncal para sensor de dedo/multisitio SpO2 adulto/pediátrico y Dos sensores reusables para dedo SpO2 adulto/pediátrico.

3.1.2 Sensor reusable de piel para temperatura adulto/pediátrico.

3.1.3 Brazalete reusable para medición de PANI, uno adulto y uno pediátrico, una manguera reusable de extensión con conector para brazalete.

3.1.4 Cable reutilizable ECG de 3 puntas, cable troncal para ECG

4. CONSUMIBLES

4.1 CONSUMIBLES PARA ADULTO / PEDIÁTRICO:

4.1.1 Electrodos para ECG adulto / pediátrico (300).

5. INSTALACIÓN:

5.1 110V, 60 Hz. ±10%.

6. MANTENIMIENTO:

6.1 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

7. NORMAS - CERTIFICADOS:

7.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.

7.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

**ATENTAMENTE** 

TANIA RODRIGUEZ HIDALGO REPRESENTANTE LEGAL ANEXOS

The second of th

Sucursal: Calle Morelos esquina con Sufragio Efectivo. Cd. Obregón Atención a Quejas y/o Sugerencias: 01 (800) 872 (14



## PUNTO 7.2 DOCUMENTACION TECNICA INCISO D) CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T22-2015

México, D.F., A 06 de Agosto de 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE.

TANIA RODRIGUEZ HIDALGO, en mi carácter de representante legal de la empresa INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V., y en términos de la convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T22-2015, manifiesto Bajo protesta de decir verdad que nos comprometemos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes los servicios de mantenimiento preventivo así como el correctivo por personal calificado, con refacciones nuevas y originales de los bienes, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", de manera tal que permitan su uso permanente y continuo.

El servicio de mantenimiento preventivo se realiza dos veces al año durante el periodo de vigencia la garantía de meses según el manual de operación contados a partir de la entrega y puesta en operación.

El mantenimiento preventivo se realizará sustituyendo las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio.

PART.	DESCRIPCION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD	PIEZAS A REVISAR Y/O CAMBIAR	UBICACIÓN REFACCIONES	TIEMPO DE SURTIDO
6	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	<ul> <li>Limpieza del equipo,</li> <li>externa e interna, así</li> <li>como de los accesorios.</li> <li>Revisión de la medición</li> </ul>	Cada 6 meses	Tarjetas de los     módulos de medición     de cada parámetro,     en caso de	USA	20 a 30 días
s		de todos los parámetros, para realizar una calibración, en caso de necesitarla. — Revisión del estado de		necesitario.  - Batería en caso de falla, o una duración más corta de lo debido.		
. 4	- 4 m 11 ju,	los accesorios.  Revisión de la batería.	p wf	Revisión del estado     de los accesorios,		11
٠.	n skýž. ga s jaz	<ul> <li>Revisión de la</li> </ul>	T - 8 - 4	para determinar si se	:	(1)
110	P - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	impresora.		necesitan nuevos.  — Revisión de la		111
	. 24 pt 数数	W 1	4.84	impresora.		10
. 17.		W = 5		- Revisión del teclado.		
8:	CARDIOTOCOGRAFO 11 13	Limpieza del equipo,     externa e interna, así como de los accesorlos.	Cada 6 meses	Tarjetas de los      módulos de	UŞA	Máximo 30 días
\$1.	1 L	<ul> <li>Revisión de la medición</li> </ul>	in it was a	medición de cada parámetro, en caso		4
	9 / 19	de todos los parámetros, para	‡·	de necesitario. – Batería en caso de		
٠,	I War all according	realizar una calibrac <b>ión</b> ,	. 1 8 4 1 9	falla, o una duración		
- "	1 3 1 1 1 K CRIL 27	en caso de necesitarla.  - Revisión del estado de		más corta de lo debido.		
1	*12 2 11	los accesorios.		- Revisión del estado		
1)	and the graph	<ul> <li>Revisión de la batería.</li> </ul>	1 1 1	de los accesorios, para determinar si		
		1 24 K	7 7 6	se necesitan nuevos.  - Impresora.  - Leciado		

ANEXOS



### Sall: 1 No. 314, Colored Depositiva Penal Del: Ni puel Hidelgo, N. Seloo D. F. C.P. 11470

12	LINUDAD DE		A-1- A	<u> </u>		T
12	UNIDAD DE	- Limpieza interna y	Cada 6 meses	– Pedal and a sale	USA	Máximo
	ELECTROCIRUGÍA DE	externa del equipo	0	Placa de retorno		30 días
	USO	- Verificación de		- Teclado - Revisión de du de do de		
	_	monitoreo de placa de		accesorios en		
le: i	-	retorno		general		
1:		→ Verificación de	0.0	Beneral		
	,	potencia monopolar:	* "	4.4		
		corte y coagulación		₩ #. ₹41%		
[		- Verificación de	:	- II		1
	ł	potencia bipolar		5, 100		
	[	Verificación de uso de		91		
		accesorios autorizados		ALENTA DE SE		1
16	LAMPARA QUIRURGICA	- No Requiere Debido a la na	turaleza de nuestro, r	no aplica el preventivo, solo an	lica el mantenimiento	correctivo.
	PORTATIL PARA	No aplica mantenimiento				
	EMERGENCIA (LED)	presenten algún desperfe		a Barranda bar an indoes er	i dado caso de qu	
18	MONITOR DE SIGNOS	Limpieza del equipo,	Cada 6 meses	- Tarjetas de los	USA	20 a 30
1	VITALES PARA EL	externa e interna, así	dada o meses	módulos de	03/	días
	TRASLADO DEL	como de los accesorios.		medición de cada		0.00
	PACIENTE	- Revisión de la bomba de		parámetro, en caso		ì
	PACIENTE	presión no invasiva.		de necesitarlo.		[
		Revisión de la medición		- Batería en caso de		
İ		de todos los parámetros,		falla, o una duración		ļ
		para realizar una		más corta de lo	-	
		calibración, en caso de		debido.	4.	
		necesitarla.	11	<ul> <li>Revisión del estado</li> </ul>		
' '		Revisión del estado de los		de los accesorios,		
		accesorios.		para determinar si		
		, – Revisión de la batería.	8	se necesitan nuevos.		- 15
				<ul> <li>Revisión de la impresora.</li> </ul>		
				Revisión del teclado		İ
	:	1	-))	y la perilla giratoria.		}
				y la pernia giratoria.		
40	MONITOR DE SIGNOS	- Limpieza del equipo,	Cada 6 meses	- Tarietas de los	USA	20 a 30
	VITALES.	externa e interna, así		módulos de	05/	días
	*************************************	como de los accesorios.		medición de cada		1
1	-	- Revisión de la bomba de	n 3	parámetro, en caso	-	1
	1	presión no invasiva.		de necesitarlo.		
i		Revisión de la medición		<ul> <li>Batería en caso de</li> </ul>		
		de todos los parámetros,		falla, o una duración		
		para realizar una		más corta de lo		
	1	calibración, en caso de	•	debido.		
		necesitaria.		<ul> <li>Revisión del estado</li> </ul>		
i		- Revisión del estado de los		de los accesorios,		
		accesorios.  — Revisión de la bateria.		para determinar si se necesitan nuevos.		
i		- Revision de la paterial	,	- Revisión de la		
		]	:	impresora.		
				Revisión del teclado		
				y la perilla giratoria.		
1 1	í	1		, p B 4.01101		1

El mantenimiento Correctivo por personal calificado, todos los que se requieran durante el periodo de garantía incluyendo refacciones y mano de obra especializada.

La garantía solicitada por la convocante debe cubrir mínimo 36 meses para que el proveedor cubra defectos de fabricación y vicios ocultos durante el tiempo señalado.

Tiempos de respuestas del mantenimiento (días hábiles) después de realizar el reporte de falla:

- Tiempo de respuesta de 24 horas.
- Tiempo de solución del problema o falla de 48 horas.

Sucursal: Calle Morelos esquina con Sutragio Efectivo. Ed. Obregón, Sonora Nies. 1900 (5, 13,274) 418-0016 (5, 2000) Edención 12

Atención a Quelas y/o Sugerenciás (5) (10,000) (10,00



### Calle 1 No. 314, Octonie Deportive Perjal De: Miguel Hidalgo, México Tapf. C.P. 11470

- Tiempos de respuestas del mantenimiento (días festivos) después de realizar el reporte de falla:
- Tiempo de respuesta de 48 horas.
- Tiempo de solución del problema de 72 horas.

En caso de que el equipo o accesorio quede fuera de servicio más de un día, el proveedor deberá proporcionar otro equipo al área usuaria en buen estado de similares o mejores características en calidad de préstamo durante el tiempo que dure la reparación del equipo.

Persona a contactar

Teléfono

(644) 4130016

email

servicio@instrumentosyaccesorios.com

Tiempo de respuesta

24 horas

Ingenieros

Ą.

ATENTAMENTE

TANIA RODRIGUEZ HIDALGO REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Sucursal: Calle Norelos esquins son Sufragio Efectivo. Cd. Obregion, Sonora, Merc 95000 (2)+52(644) 413-0016 Extensión 121

Atención a Quajas y/o Segerencias: 01 (800) 572 4440. E-mail: calldad@instrumentosyeccesorics.com



Galle 1 No. 314, Coloniu Ceponiva 'ensi Det Miguel Hittelgo Maxico Q

tā 200.**c**c

## PUNTO 7.3 DOCUMENTACIÓN ECONOMICA ANEXO 8 PRÓPUESTA ECONOMICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T22-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE.

LICITACION:	LA-019GYR040-T22-2015	HEGHAL 06 de Agosto de 2015
NOVINE OF A ZON SOCIAL DEL	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.	V.
DOMESTIC	CALLE 1 No. 314, COLONIA DEPORTIVA PENSIL, DELEGACION N	MCHEL MINALON CD 44570 SATMOND C
9.F2.	IAA980126MD4	MIGOEL MIDALGO, C.P. 11870, MEXICO D.F.
TELEFONO Y 製化	(644) 4130016 FAX (644) 4130017	
CORNED SLECTRONICO	licitacionesem@instrumentosyaccesorios.com	

No.	PRE	5.81	PROGEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	11713	531.168.0069.02.01	EE.UU.	ELECTROCARDIOS RAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	174	43,000.00	7,482,000.00
8	11764	531.292.0258.01.01	EE.UU.	CARDIOTOCOGRAFO	6	46,500,00	279,000.00
12	11795	531.328.0181.02.01	EE.UU.	UNIDAD DE ELECTROCÍRUGIA DE USO GENERAL	55	89,000.00	4,895,000.00
16	11942	531.562.0905.04.01	EE.UU.	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA	12	234,113.55	2,809,362.60
18	12046	531.619.0411.03.01	EE.UU.	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PÁCIENTE	33	38,000.00	1,254,000.00
40	16398	531.619.0403.02.01	EE.UU.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	76	38,000.00	2,888,000.00
			1 1	1. 11111	The state of the s	SUBTOTAL	19,607,362.60
į.	۷	WORK STATE				IVA	3,137,178.02
35	Hr.			ar a file ar a min	II	TOTAL	22,744,540.62

IMPORTE \$ 22,744,540.62 SON: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

 $ADC = 1 \cdot \widehat{1} \cdot \widehat{1} \cdot \widehat{1}$ 

ATENTAMENTE

TANIA RODRIGUEZ HIDALGO REPRESENTANTE LEGAL

ICIANIA DO



### Contrato Número 15Bl0226

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

### **ANEXO 3 (TRES)**

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## SINTEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COURDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Ano del Generalisimo José María Moretos y Pavórr"

# LA-019GYR040-T22-2015

# HOSPITAL GENERA

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

# HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

1.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av-Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento-Habitacional El Haya, C.P. 28983

# HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, 🚅 Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.





SIN TEXTO

4

' ta

· ·

A de la constant de l

SECTION SECTION

. - ₹ ::

1 K



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José Maria Moreios y Pavón".

# LA-019GYR040-T22-2015

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

		_	4 :	<u></u>		i e	.1	<u> </u>			ψ,		1,			-1,-		4	1 :				<u> </u>		1	į		1		14	į.	1	
	009	- 60 dies	60 df8s	60 días	-58-4/68	- 60 dfas	. 60 dias	'80 dias	60 dlas	60 dlas	60 digs	60 dias	60 dlas	60 dias	2 17 7 2	- 50 dias	80 dias	60 dias	60 dias	160 dias	. '60 dias	- 80 das -	60 dlss ×	60 dias	SO dies	80 dias	60 dias	60 dlas	60 dias	60 dias	60 dias	60 dias	-
decide.	Fundamental	No req.	Avenzade	No req.	Ferdamenta	Fundamental	Fundamental	Fundamental	No req.	Imermedia	Intermedia	Fundamentel	Fundamental	Eurdamental		Fundamental	No req.	Fundamental	Fundamentel	No Rea.	Nő req.	No req.	Fundamental	Fundamental	Fundamental	No Req.	No req.	No req.	Intermedia	Fundamental	No reg	Fundamental	
Perfection for the second			No Red.		No Fiee.	No Req.	No Red.		No Reg.	NO Ked	No Req	No Req		No Req.			1.4	No Req.			1 1	No Red,										No Req.	
The state of the s	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	the Lord	No Req.	No Req.	No Req	No Req.	Me Day	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
Page Cup of	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Ne-Ros	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	than that	No Red.	No Req	No Req	No Req	Me Den	No Req	No Req.	No Req.	No Req.	SiReq	No Req.	No Red	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Red.	No Req.	
and the second	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Me Reg.	No Req.	No Req.	No Red.	No Reg.	The Control	No Req.	No Req.	No Rea.	No Req.	No Dan	No.Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Red.	No Req.	No Req.	No Reg.	Vo Req.	No Req.	do Req.	
A TOTAL	No Req.	No Req.					П	П	No Reg.		No Reg	No Reg.		No Req.	T	No Req.	No Reg.		No Req.	Г		٦		No Req.	Γ	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	П			
Homographic II	. No Req.	No Req.	-No Req	No Req.	Me Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.		No Reg	No Ret.	Ne.Rég.	No Reg.	No Dec	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	-No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	WNo Req.	No Red.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
	Si Req.	Si Req.	St Req.	No Reg.	No Roge	Si Red.	Si Req -	SI Req.	Si Req	is i	SI Req	Si Req.	Si Req	Si Resp.	Si Dan	SI Req	No Red	Si Req	Si Req.	Sirked	Si Req.	No Req.	Si Req	St. Req.	SIRed	SI Req.	Si Req.	SiReq	Si Req.	Si Req.	Sl-Req	SI Req.	1
	8	. 12	2	4	34	175 ath	1	9		4	6	8	en .	75		吕	2	, , ,	1 : Th	5		1	5	<u>89</u> ,		13	14:	£ .	n		П		
		:				155	24		1	· •		49	1 8	40				1		÷	Si .		-	1,1	-								
		12 :	2	4	3			9	3-112	· · · · ·	60	,	170	2	100	S	2	, ,		Ġ	89	4	4	13	9	1 <u>5</u>	4	92	8	2	4	9	
	! ! !	-		_		j.		, 1		,	Ä	ź	ži Į	報		1	1						; *			2	3			-			
	4	'n		2	8	9		3	- 28			60	- 11 1	*	3	13	-	\$ :*		+	,	,	- -	4	m	<b>5</b> 47	0	9	-	18	1.		1
o and the control of	. 4	7	-	2	18	6		3	8 -		-	en .	2 N	<b>.</b>	6	11	-	200	-	2	m d	2	2	4	3	9	æ	5	2	-18	3	2	. (
Hajih									-		•		-	1				4		2			- 1	2		9		9					
ເຂດທິດປະທິ	A.	PORTATIL PARA SUCCION	BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DE FIBRA OPTICA	YFIELD ADULTO	SPARIME	HAPFO MULTICANAL CON	DESFIBRILADOR - MONITOR-MARCAPASO	0-	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO SISTEMA DE MONITORED	RAFICO CONTINUO Y	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUBBA DE ESFUERZO	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL	ELECTRONISTAGMOGRAFO (ESTIMULO DIDO INTERNO)	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACILOFACIAL		RGICA PORTATIL PARA		LPACIENTE	MÖNITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL PRASLADO DEL PACIENTE (CON PROTECCIÓN ANTIMAGNÉTICA)	RA CADAVERES	PARA REACTIVOS Y JGICOS			SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION	ICO DE BASCULA	CENTRIFUGA DE MESA PARA OCHO TUBOS, DE 13 X 100 MM,	CENTRIFUGA CON CABEZAL INTERCAMBIABLE	CO PARA SECAR O E MESA	533.746.0108.01.01 PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS	RA VACUNAS	RA BANCO DE SANGRE	JIR TEJIBOS EN-PARAFINA	
	CAMA GIRA INMOVILIZADO:	ASPIRADOR POR	BRONCOSCOPIO F	CABEZAL TIPO MAYFIELD ADULTO	CAMA CAMILLA PADIOTEA	INTERPRETACION	DESFIBRILADOR - N	CARDIOTOCOGRAFO	ESTUCHE DE DIAG	ELECTROCARDIOGRAFICO AMBULATORIO	SISTEMA DE MONITORIZA EN PRUEBA DE ESFUERZO	OFINERAL DE ELE	ELECTRONISTAGM INTERNO)	ESTERITZADOR DI PARA DENTAL Y MA	LAMPARA FRONTAL	LAMPARA QUIRUI EMERGENCIA	MERA NEUROQUIRURGICA MANUAL	MONITOR DE SIGNOSTIRASLADO DEL PACIENTE	MONTOR DE SIGNOS TRASLADO DEL PACIENTI ANTIMAGNETICA)	I≴I	REFRIGERADOR PARA PRODUCTOS BIOLOGICOS DETINOCADOS INICAS	ALLINCOCOLIO LINEA	UNIDAD DE SECADO INVALOTERAPIA	SELLADORA TERM ESTERILIZACION	AGITADOR ELECTRICO DE BASCULA	CENTRIFUGA DE M DE 18 X 100 MM,	CENTRIFUĜA CON (	HORNO ELECTRICO P ESTERILIZAR SOBRE MESA	PROCESADOR AUTO	REFRIGERADOR PA	REFRIGERADOR PA	UNIDAD PARA INGL	
	519.154.0128.00.01	531.081.0014.02.01	531,146,1577,01.01	531.152.0059,03.01	533 558 034 ( 02 03	531. 108.UU08.UZ:01	531.172.0014.01.01	531,292,0258,01,01	531,327,0232,01,01		531.327.0257.01.01	531,328,0181,02,01		631.385.1080,02.01	531.562.003B.02.01	631.562,0805.04.01   CAMPARA QUIRURGICA   EMERGENCIA	531.618.0133.02.01		531.619.0411.03.01		531.773.0322.01.01 EST 785.0159.04.04	20, 000,000,000,00						533.477.0228,01.01	533.746.010B.01.01	533,786,0034,03,01	533.787.0086,01.01	033.819.0555.01.01	
	11612	11636	+	+	1	2/12	11714	_	11787	!		11795	11857	47875	11936	11942	12026			-	12097	300	-				12230					91521	
	<b></b>	7	60	4	11	•	-1	00	9 2		Ξ		52	#	12	9	2	2 │	<b>6</b>	8	2 2	3 8	R	×	52	<b>8</b> .	12	28	67	8	ĕ (	25	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón".

# LA-C19GYR040-T22-2015

ANEXO No. 2

			192291	5078	RAPOL	100		1000	1020	16373	16366	13235		12324	1000		High		0.00	
	12		633.622.1006.03.01	033.224.0711.04.01	531.619.0403.02.01	031.927.0038.02.01	BITETI SCOTT SOFTER	031.420.0050.02.01	634 401,0007,03.01	527 464 0027 02 04	537,461,0037,03,01	537.260.0055.03.01		533.880.0041,00,01_1			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		一 本 本 一	THE PARTY NAMED IN COLUMN
			19226   633.622.1006.03.01   MICROSCOPIO CON DOBLE CABEZAL	933.224.0711.04.01   CENTRIFUGA DE PISO	531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES	URETEROFIBROSCOPIO SIN TORRE	TOTAL TOTAL	CIST CURE INDEBROSCOPIO SIN TORRE	18381 531 100 ROOF CO. OF THIS I ENCOCUPIE PARA QUIROFANO	יים בויים מסוים ומידים מסוים מבוים מסוים מידים	637.461.0037.03.01 HISTEROSCOPIO BARA CONSTITUTORIO	CRANEOTOMO NEUMATICO	TEJIDOS	533.860.0041.00.01 EQUIPO PARA_TINGIGN AUTOMATIZADA DE	日本の対応のはあり、一人の時代		Nonecili assis	THE REPORT OF THE PARTY OF	一種の変は ではいい しょうこういと	Name of the last o
			-					111				-		DA DE			3		1	
	Ŕ	3						2	-	-	-								Land A	
	263		اد	2	42			2	1.	-	-		ħ	Control of the contro						
	228	·	3		34	2	2	2	_	1	_			3						Truck.
	521	0	0	9	78	3		6	. 3	ω	u	1	£	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1						THE PARTY OF THE PARTY OF THE
	269	1	-	i ,											生	4			A	THAT WE ASS
	790	Į,		٠	70	0		6	3	3	3		4							
	V.	Si Reg.	o Ned	0 0	Si Der	2 0 000		Si Ren	Si Ren	SiRea	_No Req		Si Req.	1		W. Landson		I.	1	
		. No Raq.	Jan Car.	Ť	+	7	I	+	1	No Rea	q. No Req.	- 	No Req.	2		AND DOUGH BAN		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A	S
		No Reg.	LIXO Req.	No Req.	No Ked.	pay out	they con	No Dog	No Day	No Rec	No Req.	-	No Reg.	ar p			of Mandage.		-	
		No Rec	No Req.	No Keg	No Keg	No Ked	NO Rep	New Cort	No Por		No Rea		No Req.			一 大学				
		No Reg	No Req.	No Reg		- bear 5ki	No Req.				O. No Ren		q. No Req.		The same of	The state of	August III	1000		
	inch took	No Rea	No Red	No Req.	No Reg.	. No Req.	No Req.	No Keg	elo Ked	harion	No Den		No Req.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	はいいという		The state of the		-	
)	No No	No Dan		No Reg.	No Req.	No Red.	No Req.	No Req.	No Hag	-			No Req.		が一時間	The state of the	Ties de			11.00
		C	Fundamental	Intermedia	Avanzada	AVanzada	Avanzada	Intermedia	intermedia	No Red.			Intermedia		-finantin	1000年	No.			
	60 dia		- Bin dis	50 de	3ib 08	3D 00	310 00 die	1b 00	. 60 dia	60 di			60 1		E STEENER	學上語言語		A STATE	-00	· •

A = AVANZADA	I= INTERMEDIA	F = FUNDAMENTAL	No Req
Adiends de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones po <u>e</u> triglares de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas; y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, comitmo y seguro.	Chando edende de la estejo, es requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la exploteción de les funciones.	Capacitación sobre el funcionamiento general, epilica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola es requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicada en el anánejo, el usuario no requiere gran adestramiento.	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.





CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR040-T22-2015



# <u>ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)</u>

# PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADOR OBI

, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,							1					27		
	8991-22-93-56			1,		01312 3130264	100 To 10			477 7174000 Ext	31132 v 477	7730980		
	merlo garaal/@imss.gob.mx					etrique.mendoza@imss.gob.mx				miguel.vallejo@imss.gob.mx	149	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Ones	Subdirector	Administrativo del.	HGR 27% Reynosa	(230 camits)		Jefe de Esticios	*Appunistrativesde	la Délagación. "Telas		Jefe de Servicios	Administratives de	la Delegación.		
Servido/Priblico	Ing. Mario Garza	Hernández.		•		Lic. Luis Enrique	Wendoza Flores		1	C.P. Miguel Enrique	Vallejo Cortés	9		1
Siesacion UnidadiMedica"	ndo	230 Km. 102, Poligono "C"	#8200.	Fraccionamiento las Pirámides	C.P. 88799	Av. Lapislázuli No. 250	de Zona 165 Fraccionamiento Habitacional El	Haya	C.P. 28983	Blvd. Jorge Vértiz Campero No.	1949	Fraccionamiento San Miguel	Rentería	C.P. 37238
P Unidad Medicals	Hospital General	Regional 230	camas	Reynosa,	Tamaulipas.	Hospital General	de Zona 165	camas en Villa de Haya	Álvarez, Colima.	Hospital General	Regional 250	camas en León, Fraccionamiento	Guanajuato.	
t, Delegacion	Tamaulipas					Colima				Guanajuato	1		;	

## CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LÍBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T22-2015





# ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

:		i i	
	0	J	
	PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015.	DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	
	-		
!	2 8 1	200	ĺ
	TO		
	Q	0	
		20	
		O	
		O	
		Z	
	T	E E II	1
		171	1
		D	-
	0		-
:.	CO		1
	0		İ
		0	1
			í
. 1		Berry H H II	1
	C	0	1
,		EE	
	1		:
4:	9		
	Ġ.	(D)	
	1.3		

_				1	
	,	Glianalisah		Tamaulipas	) designation
	Regional 250 camas en León, Guanajuato.	9 50		Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	Judgen degles
C.P. 37238	Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel-Renteria	ipisiazui No. ionamiento acional El Hay 8983	Fraccionamiento las Pirámides C.P. 88799	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200.	Dineodion della Uniderdifficat
	ing. Menior Leticia Pache o Ríos	Sanchez		Ing. Mario Garza Hernández.	Servicion Publica
	Siomédico Biomédico Belegacional	Coordinador Biomédico Delegacional		Subdirector Administrativo del HGR 270 Raubosa (230 camas)	F object
5	monica.pacheco@imss.gob.mx	miguel.mier@imss.gob.mx	The state of the s	ກ່ອງໄວ.gaເລື່ອງໃຫ້ເກຣs.gob.mx	Monose Eroseinoo
y 01/09		.mx 01312 3146691		b.mx 8991-22- 93-55	
				(s)	

A Company of the Comp